



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0060

Ate, **04 FEB. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO: El Informe N° 019-2010-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 055-2010-MDA/OGAU de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 364-2010-MDA/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, establece que las Municipalidades en forma individual o asociada conformarán una Comisión Técnica integrada por representantes de las siguientes Entidades: Municipalidad Distrital, Colegio de Arquitectos del Perú, Colegio de Ingenieros del Perú, Cámara Peruana de la Construcción y Empresas Prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y de Distribución de Energía Eléctrica.

Que, el artículo 79° inciso 3) numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales; normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificación, donde se establece que las Municipalidades con el objeto de calificar y aprobar las solicitudes de Habilitaciones Urbanas deberán contar con una Comisión Técnica integrada por representantes acreditados de las entidades siguientes: un representante de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud quien la presidirá, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), un representante de la Entidad Prestadora de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y un representante de la Entidad Prestadora de Servicio de Energía Eléctrica; asimismo la comisión podrá invitar a representantes de Instituciones Públicas o Privadas cuando considere necesaria su participación.

Que, mediante el Informe N° 055-2010-MDA/OGAU la Oficina General de Asesoría Jurídica, da su conformidad a la nueva conformación de la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Ate, para el año 2010, indicando se siga los trámites pertinentes.

Que, mediante el Informe N° 019-2010-MDA/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal la nueva conformación de la Comisión Técnica de Habilitación Urbana de la Municipalidad Distrital de Ate, de conformidad con la normativa vigente, a fin de que se desarrollen las funciones correspondientes durante el año 2010.

Que, mediante el Proveedor N° 364-2010-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR, la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Ate, para el año 2010, conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

| | |
|---|--------------------|
| Arq. Mario Castro Vásquez Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| Arq. Manuel Yafac Villanueva Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro | Secretario Técnico |
| Arq. Luis Enrique Flores Bravo Representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP | Miembro |



Ing. Alejandro Kuong Lui Miembro
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú -CIP

Arq. Rómulo Polastrí Navarro Miembro
Representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO

Ing. Germán Ramos Ortega Miembro
Representante de la Empresa de SEDAPAL

Ing. Rodolfo Paul La Torre Velarde Miembro
Representante de la Empresa de LUZ DEL SUR

SUPLENTE:

Ing. Sonia Izquierdo Avellaneda
Representante de la Empresa de SEDAPAL

Ing. Rene Gagarin de la Torre Poma
Representante de la Empresa de LUZ DEL SUR



Artículo 2°.-



Artículo 3°.-



Artículo 4°.-



Conforme a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas en su artículo 4° se establece que cada Entidad acreditará el representante correspondiente.

FIJAR, en S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), el monto de la dieta que percibirá cada miembro integrante de la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas, representantes de los órganos descentralizados del Colegio de Arquitectos del Perú, Colegio de Ingenieros del Perú, de la Cámara Peruana de la Construcción y Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y de Distribución de Energía Eléctrica con excepción del representante de la Municipalidad Distrital de Ate, por cada sesión completa en las que participen, abonándose en cuanto corresponda hasta un máximo de cuatro sesiones al mes, las que serán asumidas por esta Corporación Edil para el presente año fiscal 2010.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

Artículo 5°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Técnica Conformada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE